



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 252/26**

Sucre, 12 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta en la Hoja de Ruta CDH1-32 de fecha 16 de julio de 2026, la Lic. Yolanda Soto Campos, DIRECTORA DE RADIO LOYOLA FIDES SUCRE, solicitó al Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, la otorgación de un reconocimiento oficial en mérito a los 75 años de trayectoria institucional de la referida emisora.

Que, la Radio Loyola cumple 75 años de servicio ininterrumpido desde su fundación el 31 de julio de 1950 por la Compañía de Jesús, respondiendo originalmente a la emergencia humanitaria de los sismos de Sucre y consolidándose históricamente como un instrumento de evangelización, educación y reconstrucción del tejido social.

Que, la institución ha actuado como pilar de la formación periodística y defensora de los derechos humanos bajo el lema "La Voz de los Sin Voz", otorgando voz a los sectores vulnerables y fomentando la participación ciudadana, al tiempo que ha impulsado iniciativas educativas de impacto nacional como ACLO y la red ERBOL.

Que, durante 75 años, esta emisora ha sido testigo y voz de nuestra ciudad, demostrando una admirable capacidad de adaptación al abrazar la era digital sin perder su esencia humana. Su vigencia la convierte en un verdadero patrimonio inmaterial de Sucre. Por tal motivo, este Concejo Municipal honra su trayectoria ejemplar, reconociendo su histórico compromiso con la verdad y el servicio a la comunidad como un legado invaluable para nuestra ciudad.

Marco legal aplicable:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 16, numeral 32), de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, el artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", dispone la Condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla" es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito- Honor Cívico.

Que, el artículo 99, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025 "Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"; Grado de Honor Cívico- Constancia y Longevidad: Esta distinción reconoce a personas y, primordialmente, a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucrense mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo. Se entregará bajo las siguientes características:

1. **Valor de los Aniversarios (Méritos):** A diferencia de los grados anteriores, el Honor Cívico está estrechamente vinculado al paso del tiempo y la madurez institucional:

SO. 086/26
R.A.M. N° 252/26
INF. N° 62/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 26

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

a) **Hitos cronológicos.** – Se otorga específicamente al cumplir 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

Que, la **Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011**, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autónomas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley Autónoma Municipal N° 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre**, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autónomas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la **Ley Autónoma Municipal N° 027/14**, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento **CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD”** a:

“RADIO LOYOLA FIDES SUCRE”
Por sus 75 años de trayectoria institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la condecoración **“HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD”** y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes, 21 de agosto de 2026, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autónoma Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 086/26.
R.A.M. N° 252/26
INF. N° 62/2025 C.D.H.S.S.C.
Fs. 26

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo